



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

El suscrito Diputado **JUAN VITAL ROMÁN MARTÍNEZ**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la Legislatura 65 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67 numeral 1, inciso e); 93, numerales 1, 2 y 3 inciso c), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este Pleno Legislativo, para presentar Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La buena administración pública es un derecho de los ciudadanos, nada menos que un derecho fundamental y, también, un principio de actuación administrativa, los ciudadanos tienen derecho a exigir determinados patrones o estándares en el funcionamiento de la administración pública, así la misma está obligada como en toda democracia, a distinguirse en su actuación cotidiana por su servicio objetivo al interés general.

Las instituciones públicas en la democracia, no son propiedad de sus dirigentes, son del pueblo, que es titular de la soberanía, el funcionario tiene que saber, y practicar, que ha de rendir cuentas periódicamente a la ciudadanía, y que la búsqueda de la calidad en el servicio público tiene que privilegiar el beneficio del interés general, que debe tutelar en toda su actuación o ejercicio.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

A su vez, el derecho a la ciudad, implica responsabilidades en todos los ámbitos de gobierno y ciudadanos para ejercer, reclamar, defender y promover la gobernanza equitativa y la función social de todos los asentamientos humanos dentro de un hábitat de derechos humanos.

Por lo que, el derecho a la buena administración, es un abanico amplio de distintas cuestiones que van desde el propio diseño de los instrumentos normativos o regulatorios, a las acciones concretas de las administraciones públicas encaminadas a constituir un derecho de los ciudadanos.

Una buena administración debe cumplir con el principio de acción, debiendo tener un adecuado cuidado en las calles, asegurando que haya un tránsito seguro de los usuarios de la vía de rodamiento, llevar acciones de prevención, mantenimiento de la vialidad o mitigación de accidentes, se deben de concretar acciones que prevengan posibles daños y mantener las vialidades en condiciones que garanticen un tránsito seguro, generando acciones y políticas públicas orientadas a la apertura gubernamental, para contribuir a la solución de los problemas públicos a través de instrumentos ciudadanos participativos, efectivos y transversales.

En relación al tema que nos ocupa, el artículo 170 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, señala que los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos, dentro de los cuales se encuentra el de calles, parques y jardines y su equipamiento y todos los ciudadanos tenemos el derecho de tener acceso a los servicios básicos en las diferentes zonas de nuestro estado, tales como pavimentación de las calles, alumbrado, modernización de las vías urbanas y todo aquello que nos dé bienestar, ya que la pavimentación de calles eleva los niveles de calidad de vida a los ciudadanos, esta es una de las acciones que se



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

deben tomar al igual que la incorporación de los servicios básicos, como agua potable, electricidad, alcantarillado, con el fin de mantener un estilo de vida óptimo.

Los beneficios de pavimentación de calles en las zonas más desfavorecidas, pueden mejorar considerablemente los pequeños negocios, al facilitar las actividades de operación como extender el horario, ofrecer más servicios y mejor accesibilidad de la mercancía.

Cuando se implementa un plan de pavimentación de calles, esto va asociado a generar o mejorar otros servicios como redes de agua potable y alcantarillado, lo que reduce los índices de contaminación y previene la proliferación de ciertas epidemias asociadas con la falta de estos servicios.

Los ciudadanos de diversos municipios de nuestra entidad, consideran que una de las problemáticas que más aquejan a la población es la falta de pavimentación de calles, manifestando incluso, que se debe de realizar una revisión de obras, ya que muchas de ellas no están pavimentadas y las tienen reportadas como consumadas, es por ello de los constantes reclamos de los tamaulipecos que exigen que nosotros como representantes del pueblo realicemos las gestiones necesarias ante quien corresponda, para que se priorice la reconstrucción o rehabilitación de sus calles, pues aseguran que ellos no tienen la culpa de la omisión en que incurrieron las administraciones pasadas, por lo que piden, que se les pavimenten sus calles, que aducen, tienen muchos años en pésimas condiciones.

Sin duda el problema por la presencia de baches en calles y vialidades destruidas es uno de los temas que más aqueja a las y los ciudadanos, por lo que es necesaria la pronta reconstrucción o rehabilitación de sus calles para evitar



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

accidentes, tanto del transporte público como de vehículos particulares, e incluso, de peatones y ciclistas que día con día deben transitar por esas arterias.

Es innegable que al igual que cualquier obra urbana, los pavimentos tienen un determinado tiempo de vida útil, por lo que faltan acciones preventivas que eviten el desgaste de la carpeta asfáltica, que en ocasiones requiere de la reconstrucción de tramos completos, lo que implica el dispendio de mayores recursos para lograrlo. Lo anterior, para que, de manera coordinada, se logren eficientar recursos, evitar el deterioro patrimonial y la duplicidad de trabajos entre las vialidades.

La justificación de las dependencias municipales anteriores encargadas de esta tarea ha sido la misma: "**La falta de recursos para el mantenimiento de las vialidades**". Por años, el reclamo de las y los automovilistas, transportistas, ciclistas y transeúntes, no solo es por el mal estado de la carpeta de rodamiento en las principales avenidas de la Ciudad, sino, también, por la baja calidad de la mezcla asfáltica y la incorrecta aplicación de los recursos públicos, que dicen aplican, por lo que solicitan de las autoridades estatales y municipales atención preferente a esta contrariedad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración de esta Soberanía para su estudio y dictamen correspondiente, la presente Iniciativa con proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO UNICO. La Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, exhorta a los 43 Ayuntamientos del Estado, para que, de acuerdo a sus atribuciones y



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

procedimientos, se realicen las gestiones administrativas necesarias, a fin de que procedan a efectuar los estudios suficientes para determinar sobre procedencia de la construcción, conservación, mantenimiento, reparación y/o rehabilitación de sus calles en cada municipio del Estado de Tamaulipas.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los 30 días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

ATENTAMENTE

“POR LA CUARTA TRANSFORMACIÓN DE LA VIDA PÚBLICA DE TAMAULIPAS”

DIP. JUAN VITAL ROMÁN MARTÍNEZ

PROMOVENTE